



# Resolución de Alcaldía N° 220-2022-A-MPC

Cajamarca, 19 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, se ha creído conveniente designar al **CPC. LUIS RAFAEL CHÁVEZ RÍOS**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR**, a partir del 18 de julio del 2022, a **CPC. LUIS RAFAEL CHÁVEZ RÍOS**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR**, al designado, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión y las demás que se le asigne.

**Artículo Tercero.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Henry S. Alcántara Salazar**  
ALCALDE PROVINCIAL

CC.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Jurídica  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
- OIGPIP  
- Interesado  
- Archivo.

